



Nº EXPEDIENTE: 001-080256

NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ

CÓD. DE IDENTIFICACIÓN: 07212602D

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

Con fecha 6 de junio de 2023 se dio de alta en el Portal de Transparencia, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número 001-080256, duplicada de la solicitud número 001-078642 presentada por D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ, con el fin de dar respuesta al punto 3º en el que se solicita la siguiente información:

*“(…) 3º Estadística y descripción de todas las resoluciones administrativas en las que se haya utilizado alguna aplicación de Inteligencia Artificial, con el mayor detalle posible, prescindiendo de todo dato personal protegible, pero precisando cuanto pueda ser relevante para cualquier tipo de recurso y casos en que se recurrió una resolución alegando que se utilizó AI indebidamente. Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, en aras de la eficacia pero sin renunciar a la información procedente de cualquier otra fuente de contraste, o para evidenciar ignorancia negligente, y además, por la convicción práctica de que la mejor manera de fundamentar una solicitud de transparencia es ofrecerla también adjuntamos la denuncia ya registrada con REGAGE23e00021953609.”*

Con la misma fecha de 6 de junio, dicha solicitud se recibió en esta Subsecretaría, comenzando a contar a partir de ese momento el plazo de un mes para su resolución, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Una vez analizada la solicitud, se resuelve conceder el acceso a la información solicitada, a cuyo efecto se informa que en los servicios tecnológicos prestados por esta Subsecretaría no se ha integrado ninguna aplicación del tipo a las denominadas de “Inteligencia Artificial”. Igualmente, de acuerdo con la información recabada de las tres Secretarías de Estado de este Departamento y de los Centros Directivos dependientes de la Subsecretaría, cabe indicar que no se utiliza inteligencia artificial para la elaboración de las resoluciones administrativas en los respectivos ámbitos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 13 de junio de 2023

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA,

Pilar Paneque Sosa